

	TIPO DE DOCUMENTO: ANEXO	Código: HSSE.A.009
	POLITICA DE HIGIENE, SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, ALCOHOL Y DROGAS	Versión: 01
		Fecha: 12-01-2016
		Hoja: 1 de 1

“ La Dirección de **TUIN S.R.L**” está comprometida en :

“Conducir su negocio de manera tal de proteger, la seguridad, la salud de sus empleados, de otras personas que participen en sus operaciones, de sus clientes y sus instalaciones y del público en general”

Así mismo:

“Está comprometida en no contaminar al medio ambiente, mejorando continuamente sus procesos para intentar prevenir la polución resultante de sus operaciones”.

También:

“Declara la incompatibilidad entre el trabajo seguro con el alcohol y las drogas, prohibiendo totalmente la realización de tareas bajo los efectos de Alcohol y/o Drogas indebidamente ingeridas”

Lo indicado pretende que las tareas se ejecuten con la mayor seguridad y de manera de controlar los riesgos emergentes, ya sea por parte del personal de la Empresa como así también, del de las empresas contratadas por TUIN S.R.L, quienes deberán tomar conocimiento y cumplir nuestras Normas de Higiene y Seguridad (NHyS) y Medio Ambiente como así también toda la legislación vigente relacionada

La Dirección de TUIN S.R.L se responsabiliza por la divulgación de la presente Política para que la misma sea aplicada, comprendidas, implementadas y mantenidas en todos los niveles de la organización, disponiendo los recursos para el desarrollo de la misma.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:

- Ø La prevención de accidentes y protección del Medio Ambiente son obligaciones sociales indelegables de “todo el personal de” La Empresa o de contratistas relacionados a TUIN S.R.L., cualquiera sea su función dentro de las mismas y son además condición de empleo.
- Ø La seguridad, la prevención de accidentes y la preservación del medio ambiente, son tan importantes como la calidad, los costos y el servicio al cliente.

ES RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA:

- Ø Comprometerse a cumplir las Normas de HyS, Medio Ambiente, Alcohol y Drogas, por el bien individual y grupal, como una condición de empleo.
- Ø Incorporar los principios de seguridad y protección del Medio Ambiente, como una parte indivisible de cada tarea, asumiendo actitudes seguras en el desarrollo de las mismas.
- Ø Participar en programas relacionados con la prevención de accidentes y la Protección del Medio Ambiente.

Aldo Consolani
Socio Gerente



Preparó: Ramón Méndez	Revisó: Denis Luzardo	Aprobó: Aldo Consolani
Fecha: 12/01/2014	Fecha: 12/01/2016	Fecha: 12/01/2016